

DECRETO N°

2389/09,1

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Decreto Exento N° 2611 de fecha 10 de junio de 2009 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; lo dispuesto en Texto Refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE** Convenio de Participación Municipal en el Programa de Apoyo a la Acreditación de los Servicios Municipales (Ingreso 2008), suscrito con fecha 26 de marzo de 2009, entre la **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO**, representada por el señor Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo don **MAHMUD ALEUY PEÑA Y LILLO** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don **RAÚL SALDÍVAR AUGER**.
- 2.- **IMPÚTESE** el gasto a los siguientes ítems:
Imputación del Gasto Presupuestario SUBDERE.
Partida 05 Ministerio del Interior, Capítulo 05 Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Programa 02 Fortalecimiento de la Gestión Institucional, Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítem 03 Otras entidades Públicas, Asignación 029 Municipalidades, Glosa 04 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2009.

Imputación Presupuestaria del Municipio.

Ingreso:

05.03.002.001. "Cuentas por Cobrar Transferencias Corrientes, De Otras Entidades Públicas, De la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fortalecimiento de la Gestión Municipal".

Gasto:

22.11.001. "Cuentas por Pagar Bienes y Servicios de Consumo, Servicios Técnicos y Profesionales, Estudios e Investigaciones".

Área de Gestión: 1 "Gestión Interna".

Programa: 21 "Fortalecimiento de la Gestión Municipal".

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



MARIA MERCEDES ÁBALOS CÓRDOVA
SECRETARIO MUNICIPAL



RAÚL SALDÍVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- ◆ Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
 - ◆ Secplan
 - ◆ Administrador Municipal
 - ◆ Departamento de Personal
 - ◆ Contraloría Interna
 - ◆ Departamento de Finanzas
 - ◆ Asesoría Jurídica
 - ◆ Oficina de Partes
- RSA/MMAC/RFM/mscg.

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN MUNICIPAL EN EL PROGRAMA DE APOYO A LA ACREDITACIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES (Ingreso 2008)

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

Y

MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

A ²⁶..... de marzo de 2009 comparecen, por una parte, la **Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo**, en adelante la "SUBDERE" o la "Subsecretaría", representada por el Sr. Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, don Mahmud Aleuy Peña y Lillo, cédula nacional de identidad N° ambos domiciliados en el Palacio La Moneda, comuna de Santiago, Región Metropolitana, y por la otra, la **Municipalidad de La Serena** en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", representado por su Alcalde don Raúl Saldívar Auger, cédula nacional de identidad N° ambos domiciliados en Arturo Prat N° 451, comuna de La Serena, Región de Coquimbo, acuerdan el siguiente Convenio de Participación de la Municipalidad en el Programa de Apoyo a la Acreditación de los Servicios Municipales:

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 20.314, de Presupuestos del Sector Público para el año 2009, en la Partida 05, Ministerio del Interior - Capítulo 05, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Programa 02, Fortalecimiento de la Gestión Subnacional - Subtítulo 24, Transferencias Corrientes - Ítem 03, A Otras Entidades Públicas - Asignación 029, Municipalidades - contempla recursos para apoyar la gestión municipal. La glosa de esta asignación (04), en lo que interesa, señala: *"La aplicación de estos recursos, en lo que corresponda al fortalecimiento de la gestión municipal, se efectuará de acuerdo a lo que se establezca en los Convenios entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y los respectivos municipios."*

2. Que, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo ha destinando parte de los recursos referidos para implementar el "Programa de Apoyo a la Acreditación de los Servicios Municipales", en el que participan diversas municipalidades seleccionadas por la Subsecretaría con la finalidad de apoyarlas para que mejoren la prestación de los servicios que ofrecen a la comunidad, que es el propósito general del citado Programa.

3. Que, dicho Programa comenzó a implementarse en el año 2007 y se desarrolla en dos etapas: la primera considera un proceso de Autoevaluación de la gestión municipal y el diseño de un





GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO
REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

Plan de Mejoras, y la segunda, su implementación. Este Programa es secuencial y progresivo en el sentido que una Municipalidad, una vez haya finalizado la segunda etapa, deberá volver a ejecutar la primera, lo que se repetirá en ciclos consecutivos. Así, año a año, se han ido incorporando nuevos Municipios existiendo, a la fecha y en consecuencia, Municipalidades en etapas distintas del Programa. La Municipalidad suscriptora del presente Convenio se someterá voluntariamente a un proceso de Autoevaluación y diseño de Planes de Mejora.

4. Que, por lo tanto, mediante el presente Convenio, la SUBDERE y la Municipalidad vienen en establecer las condiciones generales de participación en el "Programa de Apoyo a la Acreditación de los Servicios Municipales" que se financia con recursos de la Asignación referida en el Considerando 1.

ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: La SUBDERE, por el presente instrumento, viene en establecer las condiciones de participación de la Municipalidad en el "Programa de Apoyo a la Acreditación de los Servicios Municipales (ingreso 2008)", en adelante el "Programa", que tiene por finalidad apoyar el mejoramiento de los servicios que los municipios prestan a la comunidad.

SEGUNDO: El Programa se desarrolla en dos etapas:

1ª. Etapa: Contratación de una consultoría de "Apoyo y Acompañamiento para el Proceso de Autoevaluación y Diseño de un Plan de Mejoras", que determine mejoras que debería introducir el Municipio en su gestión, y

2ª. Etapa: Implementación de las acciones detectadas en la Autoevaluación Validada y contenidas en el Plan de Mejoras.

El presente Convenio viene en establecer las condiciones en que la Municipalidad desarrollará la 2ª. Etapa, dado que ya ejecutó la 1ª. No obstante, una vez implementadas las mejoras, las partes podrán suscribir Convenio con la finalidad de iniciar un nuevo ciclo.

TERCERO: La SUBDERE, para los efectos que la Municipalidad implemente una o más de las acciones contenidas en el "Informe Plan de Mejoras" validado por ChileCalidad, transferirá al Municipio hasta la suma máxima de \$40.000.000.- (cuarenta millones).

Las actividades concretas a financiar con estos recursos y sus montos máximos, será concordado entre la SUBDERE y la Municipalidad. La SUBDERE, una vez tomado el acuerdo, despachará un oficio a la Municipalidad formalizando el compromiso y adjuntando las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia aprobados para cada contratación o adquisición a financiar con estos recursos. En estos instrumentos –sin perjuicio de las demás estipulaciones que en cada caso procedan– se deberá establecer el monto y condiciones en que la Subsecretaría transferirá los recursos a la Municipalidad y el plazo dentro del que deberá ser desarrollada o ejecutada la actividad concreta correspondiente.



En todo caso, sólo se financiarán asesorías, capacitaciones o adquisiciones en el contexto de lo propuesto en el “Informe Plan de Mejoras” validado por ChileCalidad y que, además, impacten en alguna de las siguientes áreas de mejora:

- A.- De la Gestión Global Municipal
- i) Liderazgo y Planificación Estratégica.
 - ii) Compromiso y Desarrollo de las Personas.
 - iii) Recursos Financieros y Materiales.
- B.- De la Gestión de los Servicios Municipales.
- i) Relación con Usuarios y Usuarías.
 - ii) Prestación de Servicios Municipales.
 - iii) Información y Análisis.

CUARTO: La SUBDERE –en atención que se trata de contrataciones o adquisiciones que hacen aconsejable sean convenidas por la Subsecretaría dado que beneficiará a los Municipios adscritos al Programa– financiará lo siguiente:

1. La confección y mantenimiento de una página Web del Programa.
2. La adquisición del material impreso que sea necesario para el cumplimiento de los objetivos del Programa (guías, material didáctico, publicaciones, etc.).
3. La contratación de pasantías nacionales o en el extranjero en la que podrán participar funcionarios y funcionarias, o personal de la Municipalidad de acuerdo al número que establezca SUBDERE.
4. La contratación de estudios e investigaciones que permitan introducir mejoras pertinentes al Programa.

Para los efectos de estas contrataciones o adquisiciones se contempla un gasto promedio de \$10.000.000- (diez millones de pesos) por Municipio.

QUINTO: La SUBDERE, en el contexto de este Convenio, asume los siguientes compromisos:

1. Transferir oportunamente a la Municipalidad los recursos correspondientes.
2. Informar oportuna y adecuadamente al Municipio sobre los requerimientos relacionados con el Programa.
3. Velar por el cumplimiento de los objetivos y normas del Programa y por el correcto uso y aplicación de los recursos que se comprometen en este Convenio.



4. Requerir del municipio participante la información o antecedentes que se estimen necesarios o pertinentes para el desarrollo del Programa.
5. Requerir de la Municipalidad todos los informes, rendiciones de cuentas y demás antecedentes que estime necesarios durante la vigencia y en el marco del presente Convenio, los que deberán ser previamente aprobados por el alcalde o alcaldesa.

SEXTO: La Municipalidad, en el contexto de este Convenio, asume los siguientes compromisos:

1. Efectuar las contrataciones o adquisiciones de conformidad al procedimiento de licitación pública, salvo que la SUBDERE autorice la utilización de otro procedimiento por razones fundadas.
2. Establecer, mediante decreto alcaldicio, la contraparte técnica municipal a cargo del Programa.
3. Utilizar los recursos que se le transfieran, única y exclusivamente, para efectuar las contrataciones y adquisiciones que se le hayan aprobado y en sus términos.
4. Otorgar las facilidades necesarias para la periódica supervisión y evaluación que llevará a cabo la SUBDERE.
5. Disponer de los recursos humanos, materiales y técnicos, así como toda la información que se requiera para el logro de los objetivos del Programa.
6. Otorgar a los funcionarios y funcionarias participantes las facilidades necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que impone el presente Convenio.
7. Velar por el cumplimiento de los cronogramas y demás actividades definidas para el éxito del Programa, incluyendo la ejecución de las acciones contenidas en el Plan de Mejoras.
8. Financiar oportunamente los gastos necesarios de traslado y viáticos de su personal para la correcta ejecución del Programa.

El alcalde o alcaldesa, además de su compromiso, asegurará la participación de todo el personal municipal que sea necesario para el logro de los objetivos del Programa.

SÉPTIMO: Todas las dificultades que surjan en relación con el presente Convenio deberán ser resueltas de común acuerdo por las partes.

OCTAVO: La SUBDERE podrá unilateralmente dejar sin efecto este Convenio cuando la municipalidad no esté cumpliendo con cualquiera de las obligaciones a que se comprometió en



este instrumento o esté haciéndolo extemporáneamente de acuerdo a los plazos y cronogramas acordados y/o informados.

Las partes podrán dejarlo sin efecto o terminarlo anticipadamente por cualquier de las siguientes causas:

1. Mutuo acuerdo.
2. Caso fortuito o fuerza mayor.


NOVENO: El presente Convenio regirá a contar de la fecha en que se encuentren totalmente tramitados los actos administrativos que lo aprueben y se mantendrá vigente **hasta el 31 de marzo 2010**, fecha en la que deberán estas concluidas por parte de la Municipalidad todas las actividades materia de este Convenio y entregados todos los informes y cuentas que correspondan.

DÉCIMO: Las partes no dejan constancia de sus respectivas personerías por ser sus cargos de público conocimiento.

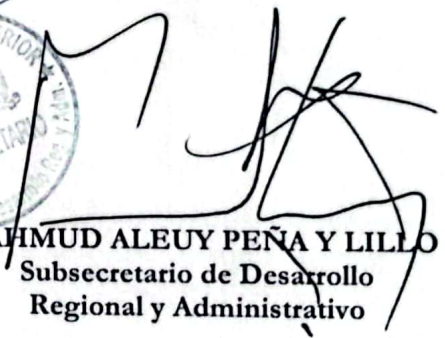
UNDÉCIMO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y validez, quedando dos en poder de la SUBDERE y el restante en el de la Municipalidad.

En comprobante y previa lectura, firman:




RAÚL SALDIVAR AUGER
Alcalde
Comuna de La Serena




MAHMUD ALEUY PEÑA Y LILLO
Subsecretario de Desarrollo
Regional y Administrativo

